ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL PUTUMAYO"

ENTIDAD:	**Instituto Colombiano Agropecuario ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	**Gerencia Seccional Putumayo**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Gerencia Seccional Putumayo**
FECHA:	**Puerto asís – Putumayo octubre 2025**

INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es**: "SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL PUTUMAYO"**

Los documentos referidos estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en el área administrativa de la Seccional de Putumayo, ubicada en la dirección en la Calle 5 No. 32-84 Barrio Alvernia de la ciudad de Puerto asís – Putumayo.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

De conformidad con el artículo 2º del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, acorde al Decreto 1562 de 1962, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dentro de la Estructura del ICA, se encuentra la Subgerencia Administrativa y Financiera, encargada de cumplir entre otras funciones la de "Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos de carácter administrativo, presupuestal, financiero y contable, de conformidad con las disposiciones vigentes".

Dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", y sus Decretos reglamentarios 1843 de 1991 y 1443 de 2004. Lo anterior, con el fin de propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de los funcionarios y contratistas al servicio de la Entidad; así como el de prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo y de aquellos riesgos relacionados con los agentes físicos, químicos y biológicos que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

De igual forma, el Instituto requiere mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de mantenimiento que no generen riesgos inminentes sobre sus instalaciones por el crecimiento de arbusto en sus zonas verdes, prados y jardines, con el fin de evitar el deterioro y mala presentación de sus sedes Administrativas y Laboratorios de Diagnóstico Vegetal y Veterinario, si se tiene en cuenta que por las labores desarrolladas en estos, se debe atender las visitas de los clientes internos y externos y reuniones de diferentes entes y dependencias propias de la Entidad, lo anterior con el fin de prevenir y controlar los mencionados factores de riesgo, los cuales aumentan su presencia por las condiciones físicas de las instalaciones.

Finalmente, el ICA debe dar cumplimiento a los principios de la política de gestión ambiental, desarrollo sostenible y las disposiciones legales vigentes, en especial relacionadas con el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del entorno; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, según los presupuestos establecidos en los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, y en el Decreto No 351 de 2014, norma que deroga al Decreto No 1669 de 2002 y al Decreto 4126 de 2005.

Así pues, la Entidad debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas de salubridad e higiene necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones del Instituto y brindar a sus trabajadores un medio laboral bajo condiciones ambientales pertinentes de conformidad con las normas ambientales vigentes y de salud ocupacional. Para ello, de acuerdo con las disposiciones normativas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Leyes Nacionales sobre el Sistema de Riesgos Laborales, el ICA dentro de sus políticas de salud ocupacional ha elaborado un Programa tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Dentro del Programa de Salud Ocupacional, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, necesita minimizar los riesgos que se puedan presentar por la presencia o acción nociva de plagas, como focos de enfermedades que a su vez se constituyen en fuentes de riesgos para la salud humana, para el mobiliario, los equipos e infraestructura de la Entidad, lo cual afecta de manera directa e indirecta el normal desempeño de las funciones del Instituto.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener “La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios” que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos: **“SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL PUTUMAYO”.**

1.1. Alcance del Objeto:

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la invitación publica y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor Cuantía de la entidad, la modalidad pertinente y legal para tramitar el presente proceso de selección es la de **MÍNIMA CUANTIA**, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las condiciones técnicas y satisfaga las necesidades del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. De la Seccional Casanare.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES EXIGIDAS.</u>

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACION DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTOS
70111502	(70) Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(11) Horticultura	(15) Plantas y árboles ornamentales	Servicios de poda de arbustos o plantas ornamentales
70111503	(70) Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(11) Horticultura	(15) Plantas y árboles ornamentales	Servicios de poda de árboles
70111706	(70) Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(11) Horticultura	(17) Parques, jardines y huertos	Servicios de mantenimiento del césped
70111710	(70) Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	(11) Horticultura	(17) Parques, jardines y huertos	Servicios de corte de césped

4.2.1. Requerimientos técnicos. En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

DETALLE	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Poda de formación de árboles, tala de palmas por riesgos inminente, labores de rocería, aplicación de solución química cicatrizante en los cortes, recolección del material vegetal (hojas, ramas y troncos), transporte y disposición final del material vegetal, aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización.	**ENTRADA PRINCIPAL ICA SECCIONAL PUERTO ASIS**	**M2**	**40**
	PARTE LATERAL DERECHA ENTRADA DE VEHICULOS ICA		**50**
	PARTE LA IZQUIERDA ZONA		**20**

	CASETA DE VIGILANCIA		
	ZONA POSTERIOR DE SECCIONAL ICA PUERTO ASIS		**40**
			150

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo relacionado con jardinería y poda del contrato.

1. Podar, talar y laborar en rocería dando formación uniforme a las plantas ornamentales y árboles que se encuentren en la zona a intervenir.
2. Aplicación de solución química cicatrizante en los cortes.
3. Aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización.
4. Poda y fumigación jardín exterior.
5. Recolección del material podado (ramas, hojas, troncos etc.)
6. Retiro inmediato – transporte y disposición final del material vegetal una vez se preste el servicio.

Nota 1: El corte de las zonas verdes se realizará sobre la totalidad del área a intervenir descrita en el tiempo estipulado, deben contar con las herramientas, equipos y elementos de protección de seguridad industrial para evitar daños en la infraestructura, vehículos y al personal.
Nota 2: La intervención de los árboles y palmas, se realizará según requerimiento del supervisor del contrato y se debe hacer en cada corte de pasto de conformidad con los requerimientos técnicos requeridos.
Nota 3: El valor de la oferta debe tener incluido todas las actividades descritas en el presente escrito.
Nota 4: El material vegetal debe ser retirado inmediatamente se realice la labor de corte de pasto y poda de árboles, dando adecuada disposición final del mismo, con informe para presentación previa a informe de supervisión

REGION DE COBERTURA: En las áreas determinadas del ICA – Seccional Putumayo ubicada en Puerto asís, en los cuales el proveedor se obliga a prestar los servicios de control integral de plagas.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

4.4. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.4.1 Obligaciones del contratista: en desarrollo del objeto contractual el contratista se compromete a:

4.4.2. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar a la Entidad, oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuya a la obtención de mejores resultados.
3. El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
4. Constituir la garantía única y presentarla a la Entidad para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

5. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
7. Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando el ICA lo solicite y a la finalización del contrato.

4.4.3. Obligaciones Específicas: El Contratista que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación publica y a la oferta presentada por el contratista.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se genere del presente proceso de selección, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
4. Los productos a aplicar en la fumigación al igual que el raticida para el control de roedores deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones sanitarias otorgadas por las autoridades de salud competente, de acuerdo al **artículo 104** del **decreto 1843** de **1991**.
5. Los proponentes deberán contar con la autorización vigente expedida por la secretaria de salud departamental para la aplicación terrestre de plaguicidas.
6. El oferente seleccionado deberá acreditar que el personal que va a prestar el servicio cuente con carnet vigente expedido por el ente competente.
7. El proponente se compromete a implementar mecanismos de seguridad con el fin de evitar accidentes a causa de la manipulación de insumos, trampas o elementos que perjudiquen el normal desempeño de las actividades institucionales.
8. Realizar el servicio de fumigación con su respectivo control de monitoreo a los 15 días, en las instalaciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, Seccional Putumayo.
9. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
10. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
11. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
12. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado
13. Los servicios objeto de la contratación que se genere, deberán ser acordes con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la Oferta).
14. Una vez prestados los servicios, el contratista deberá diligenciar el formato de saneamiento ambiental que el ICA disponga, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.
15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
16. Presentar los certificados de pagos de aportes parafiscales.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.
20. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos de desplazamiento al sitio en donde se van a prestar el servicio.
21. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
22. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales hacen parte integral del contrato.
23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo (5° de la ley 80 de 1993).

4.5. OBLIGACIONES DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

4.6 PERSONAL MINIMO PARA ATENDER EL SERVICIO

CARGO	ÍTEM	CANTIDAD	PERFIL
Residente	SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL PUTUMAYO	1	Ingeniero Industrial y tecnólogo en HSEQ

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en lo concerniente al Servicio de poda a todo costo (Materiales y Mano de Obra), el oferente debe acreditar que cuenta con el personal que se indica a continuación y que desarrollará la labor, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por mínimo un integrante así:

Conformación: Un (1) ingeniero residente.

Personal Mínimo "Ingeniero residente":

- Perfil: Ingeniero Industrial y tecnólogo en HSEQ

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar junto con su oferta, hoja de vida del personal requerido, soportes que acrediten la experiencia exigida en el presente proceso, copia de los documentos que acrediten su formación académica, copia la tarjeta profesional y antecedentes de la misma y/o copia del acta de grado, debe anexar la licencia de tecnólogo en HSEQ.

Experiencia adicional del profesional:

- poseer curso en manejo y disposición de sustancias peligrosas
- poseer curso de formación de salud ocupacional y seguridad industrial.

Nota:

- La dedicación del profesional ingeniero residente será del 30%

4.7. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario que se delegue para determinado fin**,** quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el numeral 12 del manual de contratación de la entidad, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

4.8. REQUISITOS HABILITANTES:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

4.8.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.8.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplim y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

4.8.3. Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

4.8.4. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.8.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

4.8.6 Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.
En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

4.8.7 Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

4.8.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

4.8.9 Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

4.8.10. Certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional: El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso.

4.8.11 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

4.8.12 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

4.8.13 Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, (**Diligenciar el anexo No 4).**

4.8.14 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral **2.7** de la presente invitación.

4.8.15 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo No 2): El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente a realizar la contratación de la prestación del servicio a todo costo de "**SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES GERENCIA SECCIONAL PUTUMAYO**" fue realizado con un estudio de mercado allegado por (3) empresas que prestan el servicio de poda, en el Departamento.

5.1. ANALISIS DEL MERCADO:

5.1.1. Aspectos generales del mercado: El servicio de poda, se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención riesgos, prevención de deterioro de instalaciones. La poda por parte de personal capacitado para dicho fin, donde garantizan el servicio prestado.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones, a lo largo del territorio nacional.

Acerca de la demanda de prestación de servicios para la poda, los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, a través de las empresas de servicio de poda y a través de su personal técnico, el sector de servicios ambientales produce servicios para satisfacer las necesidades de recuperación de espacios.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar riesgos, que se puedan presentar en las Instalaciones. por el crecimiento de arbusto en sus zonas verdes, prados y jardines, con el fin de evitar el deterioro y mala presentación de sus sedes Administrativas

5.1.2. Aspectos Técnicos: En el mercado existe la oferta de prestación de estos servicios, conforme con las características específicas que exigen los compradores, y adaptándose a la normatividad vigente en materia de la seguridad y protección al medio ambiente.

5.1.3. Aspectos legales: En nuestro país existe el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los cuales son los encargados de regular todo lo relacionado con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y GESTION DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. Respecto a la prestación del servicio para de PODA, existen normas aplicables como:

Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entre otros) Establece los lineamientos operacionales para actividades del servicio público de aseo, que incluyen poda de árboles. Contiene artículos específicos para la seguridad, recolección de residuos, etc.

5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Precios de mercado: La frecuencia de la contratación de la prestación del servicio para la prestación del servicio de poda es considerable en el departamento, La poda de árboles en espacio público, en barrios, parques, andenes, etc., es solicitada a menudo por la comunidad, lo que refleja una demanda ciudadana para mejora del entorno urbano. Por otra parte, Hay demanda particular para poda de árboles en residencias, urbanizaciones, parques privados. Hay empresas que ofrecen poda de árboles con rangos de precio, lo que indica un mercado activo para servicios privados.

Histórico de compras o adquisiciones del ICA y otras Entidades Estatales que han realizado procesos de contrataciones con similar objeto contractual:

INTERNO:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
Detalle del Proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. PUT-MC-004-2020**	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Poda de saneamiento y formación de árboles, aplicación de solución química cicatrizante en los cortes, recolección del material vegetal (hojas y ramas), transporte y disposición final del material vegetal, aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización
Cuantía a Contratar	$1.445.000 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laboral

EXTERNO:

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, MEDELLÍN
Detalle del Proceso: SMC-7719-2016

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Tala, poda y reposición de árboles, incluye cargue y transporte de los desechos (vegetales y escombros) resultantes de las labores de mantenimiento de la institución.
Cuantía a Contratar	$10.962.500.

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido, se sustenta en los precios de las cotizaciones recibidas en la Seccional.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA Y/O SERVICIO	UND	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Poda de saneamiento y formación de árboles, aplicación de solución química cicatrizante en los cortes, recolección del material vegetal (hojas y ramas), transporte y disposición final del material vegetal, aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización.	M2	150	$ 2.025.000	$ 2.220.000	$ 2.145.000
			IVA (SI APLICA)	**$ 384.750**	**$ 421.800**	**$ 407.550**
			TOTAL + IVA	**$ 2.409.750**	**$ 2.641.800**	**$ 2.552.550**

6.1. PROMEDIO DE COTIZACIONES Y VALOR ESTIMADO A TENER EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

Se solicita cotización a empresas que realizan actividades de fumigación y control de plagas las cuales se enviaron a dichas empresas. Teniendo en cuenta lo ante expuesto se toma el presupuesto de las cotizaciones recibidas cuyos valores son los siguientes: proveedor A que equivale a **$ 2.409.750**, el proveedor B que equivale a **$ 2.641.800** y el proveedor C que equivale a **$ 2.552.550**, valores que se promedian obteniendo la suma de **$2.534.700 ,** valor que se toma como referente para la estimación del presupuesto oficial.

6.2. VALOR ESTIMADO:

Una vez realizado el análisis del sector de que trata el numeral anterior. la entidad estableció que el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

($ 2.500.000). Incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, por tanto, el valor de las ofertas presentadas por los proponentes no podrá sobrepasar el valor anteriormente señalado.

El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato.

Con base en las cotizaciones recibidas el valor del contrato resultante del presente proceso asciende a la suma de DOS **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($2.500.000).**

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad cuenta con un presupuesto oficial máximo para el presente proceso de contratación es de **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($2.500.000).** Presupuesto que se encuentra aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones del INSTITUTO Colombiano Agropecuario ICA para la vigencia 2025.

6.4. FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en un SOLO PAGO conforme se presente la factura, de acuerdo a los servicios prestados, siempre y cuando sean recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, objeto de la presente contratación, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización de los respectivos pagos, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución de la presente contratación, será de un mes o **30 días**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma).

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 1925** con fecha del 26 de agosto de 2025,

CDP	RUBRO	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
1925	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	26/08/2025	$2.500.000	$2.500.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

Nota: para el presente proceso contractual NO se exigirá capacidad financiera, precisamente por la forma de pago, por ser a contra entrega a satisfacción de la prestación del servicio.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

El ICA, después de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

Se determina que en el presente proceso contractual NO se generan Riesgos. Sin embargo, es importante que el contratista constituya una garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato.

10. GARANTÍAS.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente o necesaria, y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, la forma de pago y las obligaciones contenidas en el contrato, así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(**10%**)** del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio prestado	Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe el ICA en cumplimiento de un contrato

EDWIN ARBEY MORENO GONZALEZ
Gerente ICA Seccional Putumayo (E)

Proyecto: Fabián Alexander Lucena / Apoyo jurídico Secc. ICA Putumayo